

Córdoba, 25 de Octubre de 2017.-  
Ref: Expediente N°0521-056835/2017.-

## **RESOLUCION GENERAL N° 40.-**

### **VISTO:**

La necesidad de actualizar el **Registro de Prestadores de Servicios Públicos de Agua Potable y/o Desagües Cloacales** bajo regulación y control de este Organismo, conforme su actual realidad, como así la debida adecuación de su normativa y procedimientos.

### **Y CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad a la norma de su creación el E.R.Se.P. tiene como cometido la regulación de los servicios públicos bajo su jurisdicción que se presten en el territorio provincial.

Que la ley 8835 – Carta del Ciudadano -, creadora del Regulador, expresa en su Art. 3 que la presente ley se aplicará: “Inc. e) Personas que reciban de la autoridad competente el título habilitante de su actividad de prestación pública.”

Que los arts. 22 y 25 de la ley 8835 especifican la Jurisdicción y Competencias del ERSeP. Que precisar estas permitirá un mejor ordenamiento y congruencia de la función reguladora, armonizando los intereses de los prestadores de servicios, con los derechos de usuarios.

Que el referido Art. 25 impone la obligación de contar con la información para su adecuado desempeño obligando a este Ente “...para lo cual podrá requerir de los prestadores toda la información necesaria”.

Que por otra parte el decreto 673/2012 en su Art. 1° establece: “...expresamente la competencia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.)... para entender en la regulación y el control de los servicios públicos de agua potable y/o desagües cloacales en todo el ámbito de la Provincia

de Córdoba”. En el Art. 2° “...que lo establecido en el artículo anterior, será aplicable sin distinción de que la denominada Entidad Prestadora, preste el servicio público de agua potable y/o de desagües cloacales en el ámbito uno o más municipios y/o comunas”. Que a este respecto y habiendo fijado la Jurisdicción del ERSeP la ley 8835, resguardando las autonomías municipales, claramente no puede ser esta modificada por un decreto, ni este puede ser aplicado por el regulador. Asimismo es necesario título habilitante de la concesión (concesión o delegación). Cabe destacar que el regulador no tiene asignada partida presupuestaria del Estado Provincial y sus recursos provienen de tasas que abonan las prestatarias concesionadas y el derivado del sistema sancionatorio.

**II-** Que por otra parte cabe establecer un sistema sancionatorio para el caso de incumplimiento de los prestadores a la presente resolución, con ese objeto se fijan los hechos que serán considerados infracción a esta reglamentación y sus correspondientes sanciones.

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21, 25 inc. t), 28 inc. j) y conc. de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico de la Gerencia de Agua y Saneamiento bajo el N° 284/2017, el Honorable Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP):**

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1: Registro de Prestadores. Se Aprueba** el “Registro de Prestadores de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales bajo regulación y control del ERSeP”, el que regirá para toda persona física o jurídica que en forma directa o indirecta, mediante concesión o delegación de la provincial, preste servicios de suministro de agua potable y desagües cloacales dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, conforme jurisdicción establecida por la ley 8835, como se expresa en los considerandos, siendo el trámite de carácter obligatorio.

**Artículo 2:** El Registro funcionará en el ámbito de la Gerencia de Agua y Saneamiento (Gerencia). Que formado expediente, por la Gerencia se realizarán los tramites de inscripción, una vez completados los requisitos, se remitirá al Directorio el expediente para que este ordene la inscripción por Resolución. Las prestatarias registradas constaran en un **Anexo I** de la presente, diferenciando las sujetas a regulación y control, de aquellas que solo se ejerce el control de calidad, el cual se modificará con cada nueva incorporación. La Gerencia mantendrá actualizados los datos pertinentes y realizará los actos propios de regulación.-  
Que a partir de la notificación de la resolución, comenzarán a regir las obligaciones de información, pago de la tasa y demás disposiciones regulatorias y de control.-

**Artículo 3: Se Aprueba** la Reglamentación y documentación a cumplimentar del Registro de Prestadores, conforme **Anexo II** que forma parte de la presente.

**Artículo 4: Alcances de la Registración:** La anotación en el Registro se producirá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 inc. f), g) y h) de la ley 8835 y no generará derecho alguno para los prestadores registrados.

**Artículo 5: Matrícula de Registro.**

Cada Entidad Prestadora de los Servicio obtendrá luego de cumplimentado los requisitos, la “Matrícula del Registro de Prestadores bajo regulación y control del ERSeP” o la “Matrícula del Registro de Prestadores bajo control de Calidad del ERSeP”.-

Una vez determinada su inclusión se formará legajo el cual tendrá asignado el número de Matrícula correspondiente, que tendrá como inicio la resolución de admisión, la declaración jurada y toda la documentación adjunta.

**Artículo 6:** El Procedimiento de Inscripción se iniciará mediante Solicitud formulada por el representante del prestador, conjuntamente con la Declaración Jurada (**Anexo II**) y la documentación respaldatoria en original y copia.

**Artículo 7°:** Los requisitos formales y documentales establecidos, serán verificados por la Gerencia de Agua y Saneamiento, encargada del Registro de Prestadores.-

La inscripción de un prestador de Agua Potable y/o Saneamiento al registro de prestadores con el objeto de su regulación, cuando su título habilitante sea de carácter municipal, deberá disponerse en forma previa de un convenio entre este Regulador y el respectivo municipio.-

**Artículo 8: Modificación – Actualización:** Todo cambio de los datos registrados deberá ser comunicado en forma fehaciente e inmediata a este organismo por la entidad prestadora.

La actualización de la información se realizará por parte de los prestadores en el mes de marzo de cada año, o cuando por disposición de la Gerencia de Agua y Saneamiento se estime conveniente.

**Artículo 9°:** Pago de la Tasa E.R.Se.P. ESTABLÉCESE que los prestadores de servicios públicos de Agua Potable comprendidos en la presente resolución, deberán abonar la tasa de regulación -tasa E.R.Se.P.- prevista en el artículo 31 inc. a) de la Ley N° 8835 de conformidad al porcentaje fijado por Ley, el que se aplicará sobre el monto de la facturación bruta y será actualizado conforme a la información aportada en la declaración jurada anual. Todo ello conforme procedimientos y sanciones establecidas en el **Anexo III**.-

**Artículo 10: Sanciones:** Aquel prestador que, por error, negligencia o dolo, a criterio de este Ente, incurriere en inexactitudes, omisiones o falsedades en los datos o documentos aportados o fuere reticente en el envío y actualización de la

información, se hará pasible de la sanción prevista en el **Anexo III** de la presente resolución.

**Artículo 11: SE DEJA SIN EFECTO** la Resolución General N° 10/2012.

**Artículo 12: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Mario Agenor BLANCO  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Luis Antonio SANCHEZ  
VICEPRESIDENTE  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Walter SCAVINO  
DIRECTOR  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Facundo Carlos CORTES  
DIRECTOR  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dra. María Fernanda LEIVA  
DIRECTOR  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

## ANEXO I: NÓMINA DE PRESTADORES REGISTRADOS.

### SUB ANEXO I: PRESTADORES BAJO REGULACIÓN Y CONTROL

PRESTADOR
1.- Cooperativa de Trabajo Aguas Ltda. ( <b>Mina Clavero y Cura Brochero</b> ) – Agua Potable
2.- Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda. ( <b>Cruz del Eje y Las Playas</b> ) – Agua potable y Cloacas
3.- Cooperativa de Trabajo COPASA Ltda. ( <b>Deán Funes, Chuña y Jaime Peter</b> ) – Agua Potable
4.- Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda. ( <b>Mayorista</b> ) – Agua Potable
5.- Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro y Sierras Chicas Ltda. ( <b>Agua de Oro, El Manzano y Cerro Azul</b> ) – Agua Potable
6.- Cooperativa de Servicios San Antonio Ltda. ( <b>La Falda y Valle Hermoso</b> ) – Agua Potable
7.- Cooperativa de Trabajo Acueductos Centro Ltda. (COTAC). ( <b>Mayorista</b> ) – Agua Potable
8.- Cooperativa Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda. ( <b>Saldán</b> ) – Agua Potable
9.- Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos 31 de Marzo Ltda. ( <b>Villa La Bolsa y Anisacate</b> ) – Agua Potable
10.- Cuencas Serranas S.A. ( <b>Huerta Grande, La Falda, Valle Hermoso y Villa Giardino</b> ) – Efluentes cloacales
11.- Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Ltda. ( <b>Villa General Belgrano</b> ) – Agua Potable
12.- Cooperativa Barrio Parque San Vicente de obras y servicio públicos Ltda. ( <b>B° Parque San Vicente, Ciudad de Córdoba</b> ) – Agua Potable

13.-Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Barrio Patricios Ltda. ( <b>B° Patricios, Ciudad de Córdoba</b> ) – Agua Potable
14.- Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda. ( <b>B° Villa Retiro, Ciudad de Córdoba</b> ) – Agua Potable
15.- Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda. ( <b>B° Villa Rivera Indarte, Córdoba</b> ) – Agua Potable
16.- <b>Aguas Cordobesas S.A.</b> (Córdoba Capital) – Agua Potable
17.- Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Bialet Massé Ltda. ( <b>Bialet Massé</b> ) – Agua Potable
18.- Coop. de Obras, Servicios Públicos y Asistenciales de Villa Santa Cruz del Lago y Zonas Adyacentes Ltda. ( <b>Villa Santa cruz del Lago</b> ) – Agua Potable
19.- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti Ltda. ( <b>Tanti</b> ) – Agua Potable
20.- Rosario de Punilla S.A. ( <b>Santa María de Punilla</b> ) – Agua Potable
21.- Cooperativa de Servicios Públicos de James Craik Ltda. ( <b>James Craik</b> ) – Agua Potable
22.- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos El Alto Ltda. ( <b>Santa María de Punilla</b> ) – Agua Potable
23.- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Cabana Ltda. ( <b>Barrio Cabana, Unquillo</b> ) - Agua Potable
24.- Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Inrville Ltda. ( <b>Inrville</b> ) – Agua Potable

## SUB ANEXO II: PRESTADORES BAJO CONTROL DE CALIDAD

PRESTADOR
1.- Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra (EINAT). ( <b>Villa Dolores, Sarmiento y San Pedro</b> ) – Agua Potable
2.- Cooperativa de Electricidad, Consumo, Obras y Servicios Públicos y Sociales de Quilino Ltda. ( <b>Quilino, Villa Quilino, San José de las Salinas, Lucio V. Mansilla</b> ) - Agua Potable
3.- Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Ltda. ( <b>Villa Carlos Paz, Cuesta Blanca, San Antonio de Arredondo, Estancia Vieja</b> ) – Agua potable
4.- Cooperativa de Servicios Públicos La Paquita Ltda. ( <b>La Paquita</b> ) - Agua Potable
5.- Cooperativa de Servicios Públicos Altos de Chipión Ltda. ( <b>Altos de Chipión</b> ) - Agua Potable
6.- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Arroyo Cabral Ltda. ( <b>Arroyo Cabral</b> ) - Agua Potable
7.- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y de Vivienda de Oliva Ltda. ( <b>Oliva</b> ) - Agua Potable
8.- Cooperativa de provisión de Electricidad y Obras, Servicios Públicos Berrotarán Ltda. ( <b>Berrotarán</b> ) - Agua Potable
9.- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Brinkmann Ltda. ( <b>Brinkmann</b> ) - Agua Potable
10.- Cooperativa Eléctrica y Agua de Tío Pujio Ltda. ( <b>Tío Pujio</b> ) - Agua Potable
11.- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Tancacha Ltda. ( <b>Tancacha</b> ) - Agua Potable
12.- Cooperativa de Electricidad, Vivienda, Obras y Servicios Públicos de Santa Catalina Ltda. ( <b>Santa Catalina</b> ) - Agua Potable y Efluentes Cloacales
13.- Cooperativas de Servicios Públicos de Porteña Ltda. ( <b>Porteña</b> ) - Agua Potable



14.- Cooperativas de Servicios Públicos de Morteros Ltda. ( <b>Morteros</b> ) - Agua Potable
15.- Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos Las Junturas Ltda. ( <b>Las Junturas</b> ) - Agua Potable
16.- Cooperativa de Consumos y Servicios Públicos Icho Cruz Ltda. ( <b>Villa Icho Cruz</b> ) - Agua Potable
17.- Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de General Paz Ltda. ( <b>Estación General Paz</b> ) - Agua Potable
18.- Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de General Baldissera Ltda. ( <b>General Baldissera</b> ) - Agua Potable
19.- Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Ltda. ( <b>Freyre</b> ) - Agua Potable
20.- Cooperativa Eléctrica Coronel Baigorria Ltda. ( <b>Coronel Baigorria</b> ) - Agua Potable
21.- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Alejandro Roca Ltda. ( <b>Alejandro Roca</b> ) - Agua Potable
22.- Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Anexos Alicia Ltda. ( <b>Alicia</b> ) - Agua Potable
23.- Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda. ( <b>Colonia Caroya y Jesús María</b> ) - Agua Potable
24.- Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito La Laguna Ltda. ( <b>La Laguna</b> ) - Agua Potable
25.- Cooperativa de Electricidad y de Otros Servicios Públicos de Gral. Roca Ltda. ( <b>Gral. Roca</b> ) - Agua Potable
26.- Cooperativa de Obras y Servicios de <b>Río Ceballos</b> Ltda. ( <b>Río Ceballos</b> ) - Agua Potable
27.- Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerite Ltda. ( <b>Almafuerite</b> ) - Agua Potable

**ANEXO II: REGLAMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL REGISTRO**  
**SUB ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA.**

Los Prestadores efectuarán una presentación que revestirá el carácter de Declaración Jurada y contendrá los datos que se detallan a continuación:

1. Nombre o denominación del prestador.-
2. Detalle de los servicios prestados.-
3. Nombre de la persona física representante de la persona jurídica inscripto en CIDI según Resolución General N° **50/2016**.-
4. Nombre del representante legal (con el correspondiente poder).
5. Nombre del Director Técnico (con el correspondiente poder).
6. Domicilio legal.
7. Bienes afectados al servicio (detalle con especificación de la ubicación de la planta y horario de atención).
8. Área servida, plano actualizado de cobertura y de redes si correspondiere. (digital y documental)
9. Planilla de costos información técnica e inversiones, actualizada, que forma parte como Sub anexo II del Anexo II de la presente resolución en formato papel y digital (se acompañara en papel y digital)
10. Balances aprobados por el concejo de administración. (tres últimos)
11. Plan director de inversiones y detalle de las inversiones en curso de ejecución.
12. Otros datos que se estimen de interés.

## SUB ANEXO II:

### Instructivo

Las hojas de este archivo que deben completarse son las denominadas "Estructura de Costos", "Anexo IQ", "Ingresos", "Información Técnica" y "Reparaciones". El resto de las hojas de la Plantilla se completan de forma automática. A continuación se especifica lo que debe consignarse en cada uno de los rubros.

### ESTRUCTURA DE COSTOS

En esta planilla se exponen los costos expresados en el cuadro de resultado de los Estados Contables. En caso de que no haya una coincidencia exacta entre las cuentas del Plan de Cuentas de la Contabilidad y la cuentas de esta planilla, se deberá informar dentro del rubro cuya descripción mejor lo represente (los rubros son aquellos resaltados de celeste). **Los valores deben informarse netos de IVA**

A continuación se explican cada uno de los rubros que integran esta estructura de costos

#### OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

##### MANO DE OBRA

Se deben cargar los costos que corresponden a la Mano de Obra de la Prestadora que se imputen a operación y mantenimiento del servicio.

1- Sueldos y Aguinaldos: se debe consignar el costo total de sueldos y aguinaldos vinculados con la operación del servicio.

2- Contribuciones y Cargas Sociales: se debe consignar el costo total de contribuciones y cargas sociales.

3- Otras Remuneraciones: gasto total en otras remuneraciones vinculadas con la operación del servicio

4- Ropa de trabajo: el gasto total en ropa de trabajo

5- Capacitación: se debe consignar el costo de la capacitación del personal afectado a la Operación y Mantenimiento del Servicio.

##### INSUMOS

Se deben cargar los costos de los insumos que utiliza la Prestadora para la operación y estén directamente relacionados a los m<sup>3</sup> producidos (costos variables)

1- Agua en Bloque: Se debe consignar el costo total por la compra de agua en Bloque.

2- Energía Eléctrica: se debe consignar el costo de la compra de energía que se utiliza en todos los procesos que componen la Operación y Mantenimiento del Servicio.

3- Productos Químicos: remitirse al Anexo IQ

4- Material de Laboratorio: se debe consignar el costo de la compra de los elementos y drogas que se utilizan en el laboratorio. Por ejemplo: Material de vidrio, drogas para determinaciones, etc.

5- Otros: Se pueden agregar otros insumos variables

#### MANTENIMIENTO

Se deben informar los costos de mantenimiento, los cuales deben diferenciarse entre producción y distribución para el caso de agua y entre recolección y tratamiento para el caso de cloacas. En el primero (agua-producción) se deben informar las erogaciones que aparezcan en el cuadro de resultado y cuya finalidad sea prevenir y/o reparar roturas en obras y equipos utilizados en la captación, pozos o plantas de producción, cisternas y tanques. Mientras que en agua-distribución se deben informar las erogaciones que aparezcan en el cuadro de resultado y cuya finalidad sea prevenir y/o reparar roturas en acueductos, estaciones elevadoras y redes de distribución. Lo mismo debe hacerse para el caso de cloacas

## 1-Sistema de Agua Potable

### **A-PRODUCCIÓN**

#### Captación

Se deben cargar los costos relacionados al mantenimiento de las Obras de toma de Agua. Por ejemplo: Mantenimiento de estructura Civiles, de compuertas y descargadores, de bombas, de rejas, de válvulas y de dispositivos de control, de cañerías filtrantes y de desarenadores, entre otros.

#### Aducción

Indicar los gastos relacionados a la operación y mantenimiento de las Conducciones que vinculan la Obra de Toma con la Planta Potabilizadora, o con un punto de entrega del agua cruda en caso de Mayoristas. Por ejemplo: mantenimiento de canales, de conducciones, de válvulas y dispositivos de control y de estructuras Civiles complementarias, entre otros.

#### Bombeo de Agua Cruda

Indicar los gastos de operación y mantenimiento relacionados a la Unidad de Bombeo de Agua Cruda, independiente de la que puede estar en la Captación.

#### Planta Potabilizadora

Indicar los gastos relacionados a la operación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora de agua. Por Ejemplo: mantenimiento de cañerías de interconexión, de equipamiento electromecánico y automatización, de válvulas y dispositivos de control, de de estructuras civiles, entre otros

#### Almacenamiento

Indicar los gastos relacionados a la operación y mantenimiento del o los Almacenamientos de agua del Sistema. Como por ejemplo: mantenimiento de estructuras civiles, de válvulas de dispositivos de control, entre otros.

#### Macromedición

Indicar los gastos de operación y mantenimiento relacionados a la Macromedición de los caudales de agua captados, transportados y/o bombeados. Por ejemplo: mantenimiento de equipamiento electromecánico y automatización, de estructuras civiles, de válvulas y dispositivos de control, entre otros.

### **B-DISTRIBUCIÓN**

#### Redes

Indicar los gastos relacionados a la operación y mantenimiento de las Conducciones que tienen como función la de transportar el agua a cada domicilio ubicado dentro del área de prestación.

#### Bombeo

Indicar los gastos de operación y mantenimiento relacionados a las Unidades de Bombeo ubicadas en la Red Distribuidora, destinadas a mejorar la presión y/o el caudal de un sector de provisión del sistema.

#### Conexiones

Indicar los gastos de operación y mantenimiento relacionados a las Conexiones Domiciliarias ubicadas en la Red Distribuidora.

#### Micromediciones

Indicar los gastos de operación y mantenimiento relacionados a la conservación de la confiabilidad metrológica de los Micromedidores Domiciliarios, encargados de contabilizar los consumos de los usuarios.

## 2-Sistema de Cloacas

### **A-RECOLECCIÓN**

#### Redes

Indicar los gastos relacionados a la operación y mantenimiento de las Conducciones que tienen como función la Recolección del agua servida generada en cada domicilio ubicado dentro del área de prestación.

#### Bombeo

Indicar los gastos de operación y mantenimiento relacionados a las Unidades de Bombeo ubicadas en la Red Colectora Cloacal. Estas Estaciones Elevadoras, están destinadas a elevar los líquidos cloacales para sortear accidentes topográficos de cota elevada Por ejemplo: mantenimiento de estructuras civiles, de equipos de bombeo y tableros, de rejillas y/o canastos, entre otros.

#### Conexiones

Indicar los gastos de operación y mantenimiento relacionados a las Conexiones Domiciliarias que van desde la vivienda del usuario a la red colectora.

### **B-TRATAMIENTO**

#### Planta Depuradora

Indicar los gastos relacionados a la operación y mantenimiento de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales. Por ejemplo: mantenimiento de cámara de carga y/o bombeo y pretratamiento, de los sistemas de tratamiento primario, secundario y terciario, del sistema de tratamiento de barros, del sistema de desinfección, entre otros.

#### 3-Otros

### **GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

Son aquellos gastos necesarios para llevar a cabo las actividades de operación y mantenimiento, pero cuya finalidad no está directamente relacionada al mantenimiento y/u operación.

1- Herramientas y Equipos: gastos en herramientas y equipos que no son activables

2- Seguros: Gastos en seguros vinculados al área operativa

3- Fletes y Acarreos: Gastos en fletes vinculados al área operativa.

4- Combustibles y lubricantes: Gastos en combustibles y lubricantes vinculados al área operativa.

6- Gastos de Laboratorio: Gastos de laboratorio que no estén relacionados directamente al nivel de producción, es decir, sin considerar a los materiales de laboratorio ya incluidos en Insumos.

7- Indemnizaciones por Daños

8- Varios

### **COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

### **MANO DE OBRA**

Se deben cargar los costos que corresponden a la Mano de Obra de la Prestadora que se imputen a la comercialización y administración

1) Sueldos y Aguinaldos: se debe consignar el costo total de sueldos y aguinaldos vinculados con la comercialización y administración

2) Contribuciones y Cargas Sociales: se debe consignar el costo total de contribuciones y cargas sociales.

3) Otras Remuneraciones: gasto total en otras remuneraciones vinculadas con la comercialización y administración del servicio.

4) Ropa de trabajo: el gasto total en ropa de trabajo

5) Capacitación: se debe consignar el costo de la capacitación del personal afectado a la Operación y Mantenimiento del Servicio.

### **MANTENIMIENTO**

Se deben informar las erogaciones que aparezcan en el cuadro de resultado y cuya finalidad sea prevenir y/o reparar roturas en obras y edificios destinados a la administración y comercialización

1-Máquinas y Equipos: gasto en mantenimiento vinculado con las maquinarias y equipos afectadas a la comercialización y administración del servicio, que no sean activables. Ejemplo: mantenimiento de hardware, de fotocopiadoras, etc.

2- Edificios: gastos en mantenimiento de edificios destinados a la actividad comercial y administrativa que no sean activables.

3- Muebles: gastos en mantenimiento de los muebles destinados a la comercialización y administración del servicio que no sean activables. Ejemplo: mantenimiento de escritorios, de estanterías, etc.

4- Rodados: Gasto en mantenimiento de los rodados utilizados en la actividad comercial y administrativa que no sean activables.

## **GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

Son aquellos gastos necesarios para llevar a cabo las actividades administración y comercialización, pero no inculdas en los dos rubros previos

1-Servicios de Terceros: Gastos de contratación de servicios vinculados a la explotación según el detalle expuesto a continuación.

\*Servicio de correo por distribución de facturas, avisos, etc.

\*Servicio de seguridad y vigilancia

\*Mantenimiento de software y hardware

\*Honorarios Auditoría Externa

\*Honorarios Asesoramiento Seguridad e Higiene

\*Honorarios Asesoramiento Técnico

\*Honorarios Síndico

\*Honorarios Asesoramiento Legal

\*Honorarios Asesoramiento Contable

\*Otros Honorarios a Terceros

2- Teléfono

3- Energía:

4- Gas

5- Publicidad y Propaganda

6- Seguros

7- Limpieza

8-Combustibles y Lubricantes

9- Alquileres

10- Papelería y Útiles de oficina

11- Viáticos

12- Donaciones

13- Gastos Judiciales

14- Gastos y Comisiones Bancarias

15- Canon

16- Otros

## **GASTOS FINANCIEROS**

Se deben cargar los costos de los diferentes intereses y otros gastos financieros que enfrenta la Prestadora por el servicio de Agua y Saneamiento

## **CARGAS FISCALES**

Se deben indicar los pagos de los diferentes tipo de impuestos (nacionales, provinciales y municipales) que debe abonar la Prestadora por brindar el servicio de Agua y Saneamiento. No se deben incluir aquellos que son cobrados al clientes (ej: cargo Ersep, IVA, etc) y se debe informar los impuestos devengados en el periodo (no incluir planes de pago)

#### **MEJORAS Y EXPANSIÓN**

Sólo se deben incluir las erogaciones relacionadas al plan de inversiones aprobado por este Ente, o aquellas erogaciones que fueron activadas.

#### **PASIVOS**

Cargar los saldos contables de los pasivos, según su clasificación.

### **ANEXO IQ**

En este Anexo se debe indicar todo lo referente a Insumos Químicos utilizados para brindar el servicio de Agua y/o Saneamiento.

Se encuentran listados una serie de Insumos químicos, permitiendo además incorporar otros no incluidos.

Por cada insumo químico se debe completar la siguiente información (por cada mes)

#### **COMPRAS**

**Cantidad (Kg):** Se debe consignar la cantidad de Kg de cada insumo químico comprado en el mes

**Monto (\$):** Se debe consignar el gasto por la compra de cada insumo químico en el mes.

#### **Precio Unitario Promedio (\$/Kg.)**

En esta celda no hay que completar información, ya que el cálculo se realiza autoáticamente con los datos de los dos conceptos anteriores.

#### **Dosis Promedio por m3**

Se debe consignar cuál es la dosis promedio utilizada por cada m3 de agua producida o tratada.

#### **Costo Variable asociado a los Insumos Químicos**

A partir de los datos anteriores y de la cantidad de metros cúbicos producidos (tratados) en el mes - este dato se extrae de la hoja "Datos" - se calcula automáticamente el Costo Variable asociado a los Insumos Químicos

### **INGRESOS**

En esta plantilla se deben consignar datos vinculados a los Ingresos, los que se detallan a continuación:

#### **INGRESOS**

#### **Facturación Neta de Impuestos**

Facturación Devengada por Servicios Básicos: consignar el monto total facturado por la prestación básica del servicio (sin incluir IVA ni tasa ERseP)

Ingresos por capitalización: incluir los montos facturados en concepto de cuota capital

Otros Ingresos devengados:consignar el monto total facturado por otros conceptos diferentes a la prestación básica del servicio sin incluir IVA (Por ejemplo: recargos, conexiones, etc.)

Facturación Percibida por Servicios Básicos y Cuota Capital: monto total de lo facturado, por el servicio básico y cuota capital, que ha sido percibido (sin incluir IVA ni tasa ERseP)

Facturación Percibida Total: monto total de lo percibido. Debe incluir Recaudación por servicios básicos, por cuota capital y por otros ingresos (sin incluir IVA ni tasa ERseP)

-

-

-

## INFORMACIÓN TÉCNICA

En esta plantilla se solicitan datos correspondientes a información técnica

-

### **INFORMACIÓN TÉCNICA**

#### **Cuentas**

##### **Cantidad de Unidades de Facturación (cuentas)**

En esta celda no se debe completar información ya que se obtiene de los datos de los próximos dos conceptos.

Cuentas Medidas:consignar la cantidad de cuentas Medidas existentes.

Cuentas No Medidas:consignar la cantidad de cuentas No Medidas existentes.

Población Abastecida / Servida (Cantidad):

% de Cobertura: indicar el % (porcentaje) de cobertura del servicio respecto al universo total (población)

#### **Producción**

##### **Cantidad de m3 ingresados a planta**

Agua en Bloque: consignar la cantidad de m3 comprados en el mes

Agua captada: consignar la cantidad de m3 ingresados a la planta (sin incluir el agua el bloque)

Cantidad de m3 producidos/tratados: consignar la cantidad de m3 de agua producidos o tratados en el mes.

Pérdida estimadas en la red (%): consigna el porcentaje estimado de pérdida que se produce en la red como porcentaje del agua ingresada a planta

-

#### **Instalaciones**

Km de red de distribución / recolección: consignar la cantidad de Km de red que conforman el sistema

Conexiones: Número Total de conexiones

-

#### **Personal**

##### **Cantidad de personal**

En esta celda no se debe completar información ya que se obtiene de los datos de los próximos dos conceptos.

Operativos: Consignar la cantidad de personal destinado a tareas operativas

Administrativos: Consignar la cantidad de personal destinado a tareas administrativas.

-

#### **Consumo de Energía**

Kw de energía consumida: Consignar la cantidad de kw de energía eléctrica consumida en el mes.



-

### **Reparaciones**

Incorporar la cantidad de intervenciones mensuales en cada uno de los siguientes puntos solicitados.

Acueductos

Cisternas y tanques

Estaciones Elevadoras

Captación

Plantas de Potabilización/Tratamiento

-

## **REPARACIONES**

-  
En esta plantilla se solicita una breve descripción de las intervenciones informadas en la solapa "Información Técnica"

### **Tarea**

Se describirá sucintamente la tarea llevada a cabo.

### **Motivo**

Deberá especificarse cuál fue el motivo que originó la intervención

### **Lugar**

Se deberá especificar el lugar en el que se llevó a cabo la intervención

### **Fecha**

Se deberá especificar fecha en la que se llevó a cabo la intervención

-

## **INVERSIONES NO REALIZADAS**

-  
En esta plantilla se solicita que se informe acerca de las inversiones que se deberían haber realizado pero no fueron hechas

### **Concepto**

Bajo esta columna se detallará sucintamente la inversión que no fuera realizada, a modo de identificación y conceptualización

### **Origen**

Deberá aclararse cuál es el origen de la inversión que no ha sido realizada, es decir, debe especificarse si era una inversión que debía hacerse por necesidad, obligación contractual, etc.

### **Finalidad e Importancia**

Deberá especificarse cuál era la finalidad que se pretendía alcanzar y cuál es la importancia o consecuencia de no haberse otorgado la inversión en cuestión en el tiempo debido.

## PLAN TRIENAL

En esta plantilla se solicita que se informe acerca de las inversiones que se proyectan para el TRIENIO 2013-2015

### SISTEMA DE AGUA POTABLE

Dentro de este sistema se ha subdividido por Procesos y a su vez cada uno por obra proyectada. Deberá especificarse los montos totales por cada año del TRIENIO y **completarse FICHA TECNICA** anexa en la solapa correspondiente.

### SISTEMA DE CLOACAS

Dentro de este sistema se ha subdividido por Procesos y a su vez cada uno por obra proyectada. Deberá especificarse los montos totales por cada año del TRIENIO y **completarse FICHA TECNICA** anexa en la solapa correspondiente.

## FICHA TECNICA DE OBRA

En esta plantilla se solicita una breve descripción de las intervenciones informadas en la solapa "Información Técnica"

### RUBRO

### OBRA

### PRESUPUESTO GLOBAL

### COTIZACIONES

### OBJETIVO

### BENEFICIARIOS

### UBICACIÓN

### DIAGNOSTICO Y MEMORIA TECNICA

PLANOS O CROQUIS

-

**ORDEN DE SERVICIO N° 4**

-

En esta plantilla se solicita que se completen los datos correspondientes a los informes mensuales que la prestadora debe enviar según la O.S N°4

-

-





CARGAS FISCALES													\$ 0,00
<b>Impuestos Nacionales</b>													\$ 0,00
1- Ley 25413 Créditos y Débitos Bancarios-Ley de Competitividad-													\$ 0,00
2- Fondo Educación Cooperativa													\$ 0,00
3- Impuesto a las Ganancias													\$ 0,00
4- Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta													\$ 0,00
5- Otros													\$ 0,00
<b>Impuestos Provinciales</b>													\$ 0,00
1- Impuesto sobre Ingresos Brutos													\$ 0,00
2- Impuesto inmobiliario provincial													\$ 0,00
3- Impuesto a los automotores													\$ 0,00
4- Impuesto a los sellos													\$ 0,00
5- Otros													\$ 0,00
<b>Impuestos Municipales</b>													\$ 0,00
1- Contribución sobre industria, comercio y servicios													\$ 0,00
2- Impuesto inmobiliario municipal													\$ 0,00
3- Ocupación de espacios públicos													\$ 0,00
4- Impuestos a los automotores													\$ 0,00
5- Otros													\$ 0,00
<b>COSTOS TOTALES</b>													\$ 0,00
<b>MEJORAS Y EXPANSIÓN</b>													\$ 0,00
<b>Sistema de Agua Potable</b>													\$ 0,00
<b>Producción</b>													\$ 0,00
1- Captación													\$ 0,00
1.1.- OBRA 1													
1.2.- OBRA 2													
2- Aducción													\$ 0,00
2.1.- OBRA 1													
2.2.- OBRA 2													
3- Bombeo de Agua Cruda													\$ 0,00
3.1.- OBRA 1													
3.2.- OBRA 2													
4- Planta Potabilizadora													\$ 0,00
4.1.- OBRA 1													
4.2.- OBRA 2													
5- Almacenamiento													\$ 0,00
5.1.- OBRA 1													
5.2.- OBRA 2													
6- Macromedición													\$ 0,00
6.1.- OBRA 1													
6.2.- OBRA 2													
<b>Distribución</b>													\$ 0,00
1- Redes													\$ 0,00
1.1.- OBRA 1													
1.2.- OBRA 2													
2- Bombeos													\$ 0,00
2.1.- OBRA 1													
2.2.- OBRA 2													
3- Conexiones													\$ 0,00
3.1.- OBRA 1													
3.2.- OBRA 2													
4- Micromedición													\$ 0,00
4.1.- OBRA 1													
4.2.- OBRA 2													
<b>Sistema de Cloacas</b>													\$ 0,00
<b>Recolección</b>													\$ 0,00
1- Redes													\$ 0,00
1.1.- OBRA 1													
1.2.- OBRA 2													
2- Bombeos													\$ 0,00
2.1.- OBRA 1													
2.2.- OBRA 2													
3- Conexiones													\$ 0,00
3.1.- OBRA 1													
3.2.- OBRA 2													
<b>Tratamiento</b>													\$ 0,00
1- Planta Depuradora													\$ 0,00
1.1.- OBRA 1													
1.2.- OBRA 2													
<b>Varios</b>													\$ 0,00
<b>Equipamientos e Instalaciones</b>													\$ 0,00
1- Adquisición de Móviles (Mejoras en Rodados)													\$ 0,00
1.1.- EQUIPO 1													
1.2.- EQUIPO 2													
2- Adquisición de Bienes (equipamiento informático)													\$ 0,00
2.1.- EQUIPO 1													
2.2.- EQUIPO 2													
3- Relevamiento Catastral y Padrón de Clientes													\$ 0,00
3.1.- EQUIPO 1													
3.2.- EQUIPO 2													
4- Mejoras en Instalaciones													\$ 0,00
4.1.- EQUIPO 1													
4.2.- EQUIPO 2													
<b>COSTOS TOTALES + MEJORAS Y EXPANSIÓN</b>													0
<b>PASIVOS</b>													\$ 0,00
<b>Corriente</b>													\$ 0,00
Financieros (Con bancos u otras instituciones financieras)													0
No Financieros													0
<b>No Corriente</b>													\$ 0,00
Financieros (Con bancos u otras instituciones financieras)													0
No Financieros													0

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 0

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - INSUMOS - Productos Químicos

M3 producidos / tratados  
0

ene-13					
	COMPRAS		Precio Unitario Promedio (\$/kg)	Dosis Promedio por m <sup>3</sup> (kg/m <sup>3</sup> )	Costo Variable asociado a los Insumos Químicos
	CANTIDAD (kg)	MONTO (\$)			
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>					
1.1. Sulfato de Aluminio	5		\$ 0,00		\$ 0,00
1.2. PAC	6		\$ 0,00		\$ 0,00
1.3. Cloro líquido	7		\$ 0,00		\$ 0,00
1.4. Cloro Gaseoso	8		\$ 0,00		\$ 0,00
1.5. Hipoclorito de Sodio	9		\$ 0,00		\$ 0,00
1.6. Ácido Clorhídrico	10		\$ 0,00		\$ 0,00
1.7. Polielectrolito Barros	11		\$ 0,00		\$ 0,00
1.8. Polielectrolito	12		\$ 0,00		\$ 0,00
1.9. Oxígeno	13		\$ 0,00		\$ 0,00
1.10. Cal	14		\$ 0,00		\$ 0,00
1.11. Sulfato de Cobre	15		\$ 0,00		\$ 0,00
1.12. Carbón Activado	16		\$ 0,00		\$ 0,00
1.13. Soda Cáustica	17		\$ 0,00		\$ 0,00
			\$ 0,00		\$ 0,00
			\$ 0,00		\$ 0,00
			\$ 0,00		\$ 0,00
			\$ 0,00		\$ 0,00
<b>TOTAL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1)</b>		\$ 0,00			\$ 0,00
<b>SISTEMA DE CLOACAS</b>					
1.1. Sulfato de Aluminio			\$ 0,00		\$ 0,00
1.2. PAC			\$ 0,00		\$ 0,00
1.3. Cloro líquido			\$ 0,00		\$ 0,00
1.4. Cloro Gaseoso			\$ 0,00		\$ 0,00
1.5. Hipoclorito de Sodio			\$ 0,00		\$ 0,00
1.6. Ácido Clorhídrico			\$ 0,00		\$ 0,00
1.7. Polielectrolito Barros			\$ 0,00		\$ 0,00
1.8. Polielectrolito			\$ 0,00		\$ 0,00
1.9. Oxígeno			\$ 0,00		\$ 0,00
1.10. Cal			\$ 0,00		\$ 0,00
1.11. Sulfato de Cobre			\$ 0,00		\$ 0,00
1.12. Carbón Activado			\$ 0,00		\$ 0,00
1.13. Soda Cáustica			\$ 0,00		\$ 0,00
			\$ 0,00		\$ 0,00
			\$ 0,00		\$ 0,00
			\$ 0,00		\$ 0,00
			\$ 0,00		\$ 0,00
<b>TOTAL SISTEMA DE CLOACAS (2)</b>		\$ 0,00			\$ 0,00
<b>TOTAL GENERAL (1 + 2)</b>		\$ 0,00			









DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

**AGUA Y SANEAMIENTO**

**PLAN TRIENAL DE OBRAS 2013-2015**

<b>MEJORAS Y EXPANSIÓN</b>		<b>Total 2016</b>	<b>Total 2017</b>	<b>Total 2018</b>
<b>Sistema de Agua Potable</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>A Producción</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1- Captación		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.1.- OBRA 1				
1.2.- OBRA 2				
2- Aducción		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.1.- OBRA 1				
2.2.- OBRA 2				
3- Bombeo de Agua Cruda		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3.1.- OBRA 1				
3.2.- OBRA 2				
4- Planta Potabilizadora		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.1.- OBRA 1				
4.2.- OBRA 2				
5- Almacenamiento		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.1.- OBRA 1				
5.2.- OBRA 2				
6- Macromedición		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6.1.- OBRA 1				
6.2.- OBRA 2				
<b>B Distribución</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1- Redes		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.1.- OBRA 1				
1.2.- OBRA 2				
2- Bombeos		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.1.- OBRA 1				
2.2.- OBRA 2				
3- Conexiones		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3.1.- OBRA 1				
3.2.- OBRA 2				
4- Micromedición		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.1.- OBRA 1				
4.2.- OBRA 2				
<b>Sistema de Cloacas</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>C Recolección</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1- Redes		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.1.- OBRA 1				
1.2.- OBRA 2				
2- Bombeos		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.1.- OBRA 1				
2.2.- OBRA 2				
3- Conexiones		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3.1.- OBRA 1				
3.2.- OBRA 2				
<b>D Tratamiento</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1- Planta Depuradora		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.1.- OBRA 1				
1.2.- OBRA 2				
<b>Varios</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>E Equipamientos e Instalaciones</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1- Adquisición de Móviles (Mejoras en Rodados)		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.1.- EQUIPO 1				
1.2.- EQUIPO 2				
2- Adquisición de Bienes (equipamiento informatico)		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2.1.- EQUIPO 1				
2.2.- EQUIPO 2				
3- Relevamiento Catastral y Padrón de Clientes		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3.1.- EQUIPO 1				
3.2.- EQUIPO 2				
4- Mejoras en Instalaciones		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4.1.- EQUIPO 1				
4.2.- EQUIPO 2				
<b>COSTOS TOTALES + MEJORAS Y EXPANSIÓN</b>		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

AGUA Y SANEAMIENTO

FICHA TECNICA

RUBRO

OBRA

PRESUPUESTO GLOBAL

COTIZACIONES

OBJETIVO

BENEFICIARIOS

UBICACIÓN

DIAGNOSTICO Y MEMORIA TECNICA

PLANOS O CROQUIS



Mes	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13
-----	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

costos unitarios												
costo mano de obra mant unitaria 3	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
costo medio del m3 de agua en bloque 10	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
costo del kw h promedio 11	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
costos químicos por m3 12	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Otros insumos	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
costo mantenimiento produccion 17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
costo manten distrib agua por km red 24	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
mantenimiento colecc cloac por km de red 30	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
mantenimiento trat cloac 34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros costos mantenimiento 36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
gastos de explot mant 37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
costo mano de obra adm 46	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
mant adm 52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
gastos de explot amd 57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Insumos químicos												
1.1. Sulfato de Aluminio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.2. PAC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3. Cloro líquido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.4. Cloro Gaseoso	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.5. Hipoclorito de Sodio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.6. Acido Clorhídrico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7. Polielectrolito Barros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.8. Polielectrolito	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.9. Oxígeno	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.10. Cal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.11. Sulfato de Cobre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.12. Carbón Activado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.13. Soda Cáustica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Opex	Total 2011	Total 2012	Total 2013	Total 2014
Kw h/m3 de agua producida	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
km de red / mano de obra	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
Mano de obra indirecta/Mano de obra directa	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.1. Sulfato de Aluminio/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.2. PA C/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.3. Cloro líquido/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.4. Cloro Gaseoso/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.5. Hipoclorito de Sodio/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.6. Acido Clorhídrico/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.7. Polielectrolito Barros/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.8. Polielectrolito/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.9. Oxígeno/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.10. Cal/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.11. Sulfato de Cobre/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.12. Carbón Activado/3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
1.13. Soda Cáustica/m3	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
Habitantes por cuenta	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
Cantidad de cuentas por conexiones	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
Densidad lineal de cuentas	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
Porcentaje de agua cruda en bloque comprada	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
Procentaje de agua en bloque vendida	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!
m3 de agua por habitante/año	#N/A	#N/A	#DIV/0!	#DIV/0!

cambiar 14 por 13 en denominador

para mi esta mal en ver!!  
 para mi esta mal en la original  
 para mi esta mal en la original



## ANEXO III

### **Determinación de la Tasa ERSeP**

**Artículo 1º: DISPÓNESE** que, en caso que el prestador no presentare su Declaración Jurada Mensual en el plazo establecido en el artículo anterior, o cuando lo considere oportuno el E.R.Se.P., podrá determinar de oficio el importe de la respectiva tasa.

**Artículo 2º:** A efectos de la fijación de la base sobre la cual se determinará el importe de la tasa de regulación, se tendrá en cuenta la mayor facturación de los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la determinación. En ausencia de los mismos, se tendrán en cuenta todos los hechos y circunstancias que a criterio del E.R.Se.P., permitan inferir en el caso particular el monto de aquélla, así como todo otro elemento que pudiera aportar el propio prestador.

**Artículo 3º:** A los fines establecidos en el artículo precedente, el E.R.Se.P., correrá vista al prestador por el término de diez (10) días hábiles, de las actuaciones producidas. Si el interesado no evacuara la vista dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se tendrá por válida la liquidación efectuada por el regulador. Pudiendo el prestador presentarse en cualquier momento del procedimiento, en los términos del artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658.-

De evacuar la vista, el prestador deberá ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, siendo admisibles todos los medios regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial, a excepción de la prueba testimonial. El prestador dispondrá para la producción de la prueba del término de quince (15) días hábiles.

El E.R.Se.P., podrá ordenar medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite, con noticia al interesado. Vencido el periodo probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, el E.R.Se.P., dictará resolución motivada. Podrá



prescindirse del dictado de la resolución, cuando el prestador se allanare a la pretensión y abonare las tasas adeudadas.-

### **Infracciones y procedimiento de sanciones**

**Artículo 4:** El prestador de servicios públicos bajo regulación y control del E.R.Se.P. que incumpliera con las obligaciones previstas en la presente se hará pasible de la aplicación de sanciones por parte de este Regulador. A esos fines se considerará infracción la configuración de las siguientes situaciones: a) Omisión de la inscripción en el Registro de Prestadores del Servicio de Agua, b) Omisión o demora mayor de sesenta (60) días corridos en la presentación de las declaraciones juradas previstas por la presente resolución dentro de los plazos establecidos por el Regulador c) Presentación de declaraciones juradas inexactas o reticencia manifiesta en brindar información requerida por el Regulador vinculada a la prestación de los servicios.

En el caso de los incisos a y b, se realizará una intimación por el plazo de cinco (5) días hábiles a los fines del cumplimiento, vencidos los mismos se confeccionará un certificado del vencimiento del plazo y se dará inicio al procedimiento de sanción.-

En el caso de los incisos c y d se labrará un acta por el agente del E.R.Se.P., que hubiere comprobado la presunta infracción y/o la estimación producto del procedimiento de determinación de oficio. Dicha acta hará plena fe mientras no se pruebe lo contrario.-

**Artículo 5°:** El Prestador que incurriere en las infracciones previstas en el artículo precedente será sancionado conforme a la Orden de Servicio N° 03/2006 o la norma que la sustituya en el futuro, tomando como monto por la correcta aplicación de la tasa de regulación, la correspondiente a un mes representativo del promedio anual evitando estacionalidades.-

En caso de reincidencia, el valor de la multa se duplicará.-

**Artículo 6°:** Las actuaciones tendientes a determinar la eventual existencia de una infracción por parte del prestador, podrán tramitarse en forma simultánea con aquéllas que tengan por objeto la determinación de oficio de la tasa ERSeP, y la aplicación de la multa no exime a los prestadores del cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente.